



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 275/2007

á, 25 de septiembre de 2007

VISTOS:

El Contrato No. 023/2007 Referente a la "Construcción del Canal de Drenaje, Avenida Brasil entre 2do. y 4to. Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" Adjudicado a la Asociación Accidental "Constructoras Asociadas PGA-CHACO".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Licitación Pública No. 015/2007, CUCE: 07-1701-00-61654-1-1, convocó a Empresas Constructoras interesadas a presentar documentos administrativos, legales y propuestas técnica y económicas, de acuerdo con los términos del Pliego de Condiciones aprobado mediante Resolución Administrativa ARPC - OMOP No. 024/2007 de fecha 01 de junio, proceso realizado bajo las normas y regulaciones para los procesos de contratación del Texto Ordenado del D.S. 27328 de 31.01.04 y su Reglamento.

Que, el informe de la "Comisión de Calificación" de la parte CONTRATANTE, luego de efectuada la apertura de propuestas presentadas realizó el análisis y evaluación de las mismas, habiendo emitido informe y recomendación de la ARPC de la Entidad, el mismo que fue aprobado, con base en el cual, se pronunció la Nota de Adjudicación No. 15/2007, de fecha 13/07/07, resolviendo adjudicar la ejecución de la obra a la ASOCIACION ACCIDENTAL "CONSTRUCTORAS ASOCIADAS PGA-CHACO., legalmente representada por el Sr. Carlos Arturo Chavarría Rivera, por haber sido calificada en primer lugar, al cumplir su propuesta con todos los requisitos de la convocatoria y ser la mas aceptable y conveniente a los intereses de la Entidad CONTRATANTE.

Que, el objeto del Contrato, consiste en ejecutar todos los trabajos necesarios para la "Construcción del Canal de Drenaje, Avenida Brasil entre 2do. y 4to. Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, el monto total propuesto y aceptado por ambas partes para la ejecución del presente contrato es de Cinco Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Cinco 95/100 Bolivianos (Bs. 5.150.805.95.-).

Que, el Plazo del Contrato para concluir y desarrollar sus actividades de forma satisfactoria en estricto alcance con el servicio es de (240) días calendarios, que serán computados a partir de la orden de proceder.

Que, cursa en el expediente, el Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) N° 1012007 y Preventivo N° 00101, de fecha 12 de junio de 2007, en la que se certifica que para la gestión 2007, se tiene disponible el importe de Bs.980.000.00.-, para la "Construcción del Canal de Drenaje, Avenida Brasil entre 2do. y 4to. Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra".

Que, cursa Resolución Ejecutiva N° 189/2007, en la que se autoriza a la Oficialía Mayor de Obras Públicas, a través de la Dirección de Drenaje, incorporar en el Presupuesto de la Gestión 2008 como "Obras en ejecución la suma de (Bs. 4.170.805.95.-), para el pago del



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

saldo de la gestión 2007 "Construcción Canal de Drenaje Avenida Brasil, entre 2do y 3er Anillo, de la ciudad de Santa Cruz.

CONSIDERANDO:

Que, el Presupuesto General de la Nación en su Art. 17, establece: se autoriza a las Entidades Públicas, comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado.

Que, de acuerdo al tipo de obra y el plazo en el que desarrollará la misma, se prevé que será ejecutada en dos gestiones 2007 y 2008. En este sentido se, ha previsto para la parte del Contrato N° 023/2007, que se ejecutara en la gestión 2007, un presupuesto de Bs.980.000.00.-, y para la gestión 2008 el saldo de Bs. 4.575.937.52.-

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 25 de septiembre del año 2007 dicta la presente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se Aprueba el Contrato No. 023/2007 referente a la "Construcción del Canal de Drenaje, Avenida Brasil entre 2do. y 4to. Anillo de la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra" adjudicado a la ASOCIACION ACCIDENTAL "CONSTRUCTORAS ASOCIADAS PGA-CHACO"

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA




Sra. Desirée Bravo de Moyano
CONCEJALA PRESIDENTA a.i